**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las trece horas del día doce de octubre de dos mil dieciséis, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido electrónicamente la solicitud de información **UAIPT No. 0090-2016** el pasado día veintiocho de septiembre, por parte de la **Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en la cual solicita copia de los planos de la Lotificación de la Col. San Antonio No. 4, Block I, casa 19. San Marcos. **La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones.**

Fue gestionado el requerimiento a la Subdirección de Control del Desarrollo Urbano de la institución, el mismo día de presentarse la solicitud, sobre la información referida, recibiéndose respuesta por parte de Subdirectora, informando que de acuerdo a los registros institucionales, la Lotificación San Antonio #4, ubicada en el municipio de San Marcos, a la fecha no ha obtenido ninguna autorización por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, por lo que no existe en nuestro archivo , Planos de dicha lotificación y/o colonia.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

**INFORMAR** a laSra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que de acuerdo a los registros institucionales, la Lotificación San Antonio #4, ubicada en el municipio de San Marcos, a la fecha no ha obtenido ninguna autorización por parte de la OPAMSS, por lo que no existe en nuestro archivo, Planos de dicha lotificación y/o colonia.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información